

Concepto



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

**ACUERDO NUMERO 054 DE 1994
(AGOSTO 18)**

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA.

El Presidente: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, En especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994.

El Secretario:

CONSIDERANDO:

- A.- Que durante cada uno de los años 1993 y 1994, dentro del Plan Social Integral se adquirió un seguro para cubrir gastos clínicos por accidentes de cerca de 40.000 niños de escuelas públicas del Municipio de Bucaramanga.
- B.- Que dicho programa cubre al 100% de la población escolar.
- C.- Que este programa es de gran beneficio ya que protege el patrimonio y el ingreso de los sectores más pobres al garantizar asistencia médica gratuita en caso fortuito.
- D.- Que se hace necesario comprometer en el Presupuesto de Inversión Municipal de cada año un monto que permita la continuidad del programa de manera que se mantenga la actual cobertura del 100% de los niños matriculados en las escuelas públicas de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Institucionalizar un programa de Seguro Escolar Contra accidentes para los niños y niñas de escuelas públicas de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez
MARIO SUAREZ FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda
HUMBERTO RUEDA SANCHEZ
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Los Suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 054 de 1994, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

Mario
MARIO SUAREZ FLORES
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda Galbron
HUMBERTO RUEDA GALBRON
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 054 del 18 de Agosto de 1994, expedido por el Concejo Municipal (Intervenido) de Bucaramanga, fué debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

[Faint signature]

El Secretario,

[Faint signature]

(18 AGOSTO)

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA.

ACUERDO NUMERO 054 DE 18 AGOSTO 1994

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 25 de Agosto de 1994

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN PROGRAMA CREATIVO DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31 de Agosto de 1994.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

de Colombia, Decreto 1342 de 1986 y Ley 136 de 1994.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



Que durante los años 1997 y 1998 se realicen vacaciones para los niños de la Secretaría General, dentro del plan

Que participen al menos 100 de los niños

que se realicen en LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA su sentido de pertenencia a la ciudad

Que se hace necesario demostrar en el Plan de Inversión Municipal de cada año un monto que permita la continuidad del programa, porcentual y paulatina alcanzar coberturas mas significativas.

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 054 del 18 de Agosto de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 31 de Agosto de 1994.

ARTICULO PRIMERO:

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y surtirá todos los efectos legales que correspondan.